

Capitulacion hecha entre la Ill^{ta} Ciudad de
 Huesca Justicia Prior y Jurados. y Ciudadanos.
 della asignados para la obra q^e siendo Div^o
 seruido. seha de hazer. en la delantera
 y casas dela dicha ciudad. dela vna parte y
 dela otra Hernando Abadia obrero de
 Villa Realino de n^{ra} Ill^{ta}

1^a Primera mente escondición que la delantera. que
 agora de presente tienen las dichas casas de ciudad
 seha de derribar. toda. y retriella. a cor del
 desde la esquina dela casa de Mozer Lomero.
 ala esquina. dela casa. dela buida de Lozana
 dando buelta por la calle de Molinos. conforme
 la traca y planta que los señores oficiales.
 y asignados han visto. y reconocido. y en su
 poder estan

2^a a/ q^{ue} para volver a hazer la dicha de
 lantera. seayan de ahondar los fundamentos.

14
catorce ~~doce~~ palmos en hondo. contando los dichos.
catorce ~~doce~~ palmos. desde el empedrado y nivel
de la calle. midiendose para la dicha hondura
arrimado a la misma esquina de la pared del
collegio, y en caso que si hasta los dichos ^{catorce} ~~doce~~
palmos no se hallare seguridad. donde cargar
seguramente el dicho edificio todo lo demás
que de allí abaxo fuere necesario a dejar
por cuenta de la ciudad assi el ahondar di-
chos fundamentos. como boluerlos a finchir
de los materiales necesarios. hasta llegar
a dichos ^{catorce} ~~doce~~ palmos que tendran oblig.
dichos oficiales. de hazerlos a su costa
como dicho es.

3
Item es condicion que en las dos esquinas de
la dicha delantera. se han de hazer funda-
mentos para las Torres. conforme a la dicha
planta y traca estan señalados. Los quales
fundamentos. assi los de la delantera
como los de las torres han de tener. ^{seys} ~~catorce~~

palmas de ancho. hasta la flor de la
tierra vn palmo mas abaxo ~

+ / c / ~ Item. que sobre dichos fundamentos.
se han de levantar seis palmas de pie-
dra labrada. en alto. dexando puer-
tas y rezas. como en la planta estan
senalados. y haziendo en las puer-
tas principales. sus pilastras conforme
el arte lo requiere. y las demas. puertas
y ventanas. se cerraran en forma qua-
drada. con ladrillo, llanas. y abuelta
de Regla ~

s d . Item que los dichos fundamentos. se han
de hinchar de piedra cal. y arena, para
lo qual se han de aprouechar los dichos.
officiales. de la piedra. y de los pozos. q^{ta}
de las dichas cassas. y obra se sacara
y si alguna piedra viniere a faltar

Los dichos maestros. Laayan de traer aju-
cota. de la pedrera. y esto para los ^{casos} ~~de~~ pal-
mos que tienen obligacion como dicho es.

6
Item es condicion que los demas fundamentos.
que dentro de la casa del secretario ^{y arca} se hu-
uieren de hazer para lo necessario a la dicha
obra. se ayande abrir y hazer. conforme a
dicho en los demas fundamentos. y conforme
a la planta. que esta dada.

7
f1 Item es condicion que sobre estos fundamentos.
se ayade hazer y fundar. vn pared. de los.
ladrillos engrues ^{y alba sin merca de la obra,} la qual a de tomar. todo
lo que es la delantera. Torre de la carzel y
torre de encaja del secretario. Caminando
condicha pared. hasta el corralillo que a ora
tiene el secretario continuandola a toda de
vn misma obra. y que lo que fuere en las pare-
des de adentro. de la casa del secretario ayã
de ser. de ladrillo y medio, dexando en

todas dichas paredes, puertas y ventanas. donde fueren necesarias. Conque las puertas y Ventanas. de los balcones que se huvieren de hazer. han de ser. Labradas con bastimentos. a dos caras. conforme el arte lo pide

8 g/ Item Escondicion que dicha delantera. ha de subir Setenta y vn palmos en alto. desde el suelo de la plaza hasta el asiento de las columnas / galeria, o mirador que sea de hazer con su pedestal. y sobre el pedestal se han de agentar. las Columnas. que faltaren. conforme. alas que a ora estan. y sobre las dichas columnas se han de poner sus puentes. suficientes para poder cargar el Raffe. y el Exado de la vna Torre a la otra. conforme esta en la planta

9 Item. que el Raffe. que faltare para toda la dicha delantera. a deser de la misma forma y manera. que el que a ora esta en dichas casas de Ciudad. de Torre. a Torre. a costa de los dichos maestros

10
Item la condicion. que dichas dos Torres
hayan de subir desde dicha Galeria y pedestral
de la delantera sobre dicha. treinta y dos.
palmos. sin las piramides y remates que
suieren de tener ~

11 b/ ~ Item la condicion que en dichas Torres. se
aya de hazer vn friso de baxo del Vase. azule
xado. con azulejos muy buenos. y este se en
tiende en cada torre el suyo. el qual friso.
aya de tener su alquitraue de baxo. y cornisa
encima ~

12 y/ ~ Item. es condicion que los dichos maestros.
tengan obligacion de cubrir dichas Torres.
con piramides. o texados llanos como mas
gustare y la ciudad mandare ~

Item es condicion que todo lo que se ofresiere
de haer de hazer. conforme la planta. y traza
que esta dada. assi de Alxer, Ladrillo, ma
dera, puertas, Ventanas, Clauaron, manos.
de oficiales. y de peones, andamios, cubos,

4
 pozales, Capacos, Sogas, bazias de maza
 bacias, y otras herramientas, que se ofres.
 cieren y fueren necesarias. hasta de xara cabada
 la dicha obra. conforme la planta della. Todo
 se de fer a costa de los dichos maestros. y offi'
 ciales q' ansi tomaren la dicha obra

14
 Item que los aposentos. que han de ser uir'
 para carzel. en la Torre. tengan obligacion
 dichos Maestros. de enfustar los suelos con
 maderos que se toquen vnos a otros de fuerte
 que esten todos juntos. y cubrirlos por debajo
 de abaxo. y por arriba. por heuitar. y quitar
 el peligro y dano que puede suceder

15
 Item. que los demas suelos de dicha obra. se
 ayande enfustar. de madera la brada con
 su goleta. como se acostumbra, y que de vn
 madero a otro, ay a de haer dos palmos.
 poco mas o menos. assi en la casa del secret.
 como en las Torres. ya donde no fuere para carzel

15

Item es condicion que toda la dicha madera
 con que ansí se ha de enfiutar. la dicha obra
 ay a de ser madera de galigo. Excepto si
 acaeriere haueir menester algun madero
 grande. para predepollo. o para puente
 que no se hallare. de dicha madera de ga
 ligo tan largo. en tal caso el dicho ma
 dero. o puentes. ay a de ser de buenos.
 alvares. la qual dicha madera toda
 a de ser a costa de dichos oficiales

17

Item. que en fiutado que sea Todo como dicho
 es. ay a de hechar dichos maestros. los vuel
 tos q' ansí huieren en dicha obra. y todos.
 los suelos de buen Alxer. raspando muy
 bien las dichas bueltas por debaxo

18

Item es condicion. que por quanto de presente
 ay grandissima distancia. de vn suelo a otro
 en las casas de la ciudad. y si se hiziere. en
 la obra nueva. quedaria muy poco es.

pacio para la habitacion. de en casa del
 Secretario y de la carzel. por lo qual es.
 conuiniene y necessario que en la distancia.
 que en los dos suelos que se han de hazer.
 para la cassa de la ciudad. en aquella
 misma. ay a de haer. quatro suelos. para
 la cassa. del secretario. y para el seruicio
 de la carzel. Todo lo qual ha de ser a
 cuenta de dichos maestros

19 **P** - Iten es condicion. que dichos maestros ay a
 de hazer. los escaleras conuiniene y ne
 cessarios. en la dicha obra. y conformes.
 tan en la planta señalados. desde abajo
 Saltarriua. con sus barotes. y antipe
 chos. como es uso y costumbre

20 **P** - Iten es condicion que se ay a de hazer
 todos los pilares. necesarios ansí para
 en fultar dichos suelos. como para poner

21
2
las puentes. que fueren menester para sa-
car las aguas a fuera. y continuar dichas
pilares. hasta cubrir los texados. los qua-
les han de ser de ladrillo. y al xez del
grueso q̄ conuiniere a la dicha obra
y en esta condicion. que los texados se
ayan de enfustar de quatro a quatro.
palmos. poco mas o menos. encarcelan-
do los muy bien de los cauos. y en clauillos.
con buenos clauillotes. a donde fuere
menester. a fin que la obra. este muy firme
y segura. y sobre el dicho enfustado se
ha de entablar con buenas tablas. todas
clauadas. con la clauacion. q̄ se ha costum-
bra. y a sentar la texa con todo azerro-
lleno. para que quede firme. hechando sus
cerros. donde fueren menester y que la texa
que faltare. para. toda dicha obra
ha y a de poner a su costa dichos maestros.

22 m/ Item. que se hayan de luzir de respado.
 todas las paredes. y tabiques. que se hu
 uieren de hazer. en casa del Secretario y
 las que fueren en la carzel luzillas. con alce
 de purgado de. bruido por dentro, desde
 el suelo del patio hasta el del mirador, y si
 alguna presento lo sala baxa, quisiere
 la ciudad q se en la drille. Los dichos ma
 estros loayan de hazer a gucosta

23 Item es condicion. que los dichos maestros.
 tengan obligacion. de hazer la chimenea
 que fueren necessarias. y se offrescieren.
 assi en la carzel. como en casa del Secretario.

Item es condicion. que el pedaco de Rafe
 que cae en la calle que baxa. por casa de
 la biudade Lozana. desde la Torre que
 alli estuuiere hasta. acabar por alli la obra
 seaya de hazer de canuelos conforme esta
 el Rafe. de encima de la alcoba. de la

24 •
casas de la Ciudad. Todo a costa de dichos.

maestros.

~ tiene es condicion. que todo el despues q.
fuere en dichos casas. y obra a de ser para
los maestros que la haziere. exceto las re-
xas. de yerro por quanto dichos maestros.
nose encargan. de Rexas ni de balcones
conforme esta capitulacion

~ tiene es condicion. que despues de hecha
y acabada. la dicha de lantera. los dichos
maestros tengan obligacion. y la ay a de
laboyar. y ranchetear. y a sentar los
balcones. que la ciudad gustara. y mandara
que ay a en la dicha de lantera

• tiene es condicion. que el campanero q.
aora esta en las casas de la ciudad. tengan
obligacion. los dichos maestros. de boluerlo.
hazer. en la parte que mas fuere conueniente
y la ciudad. mandare

+ Item que Todas las puertas y Ventanas
 y asimismo de aposentos como de balcones y andenes
 sea de muy buena madera con sus basti-
 mentos labrados aduscavari de labor
 en parulada y que las ventanas y las puertas
 sean de madera y las cerraduras de hierro
 y las cerraduras de hierro y las cerraduras de
 con sus cerraduras y todo a costa de dichos
 maestros

Item que todos los materiales que
 para dicha obra fueren menester como
 son madera piedra ladrillo alge
 calina yeso agua grava arena
 clava y otros cerraduras llaves y cerraduras
 algar y otras cosas que se necesitan
 para dicha obra sean de buena calidad
 y los cerradores oficiales canteros
 fusteros peones andaneros y otros
 bastantes para el trabajo y todos los demas pertre

chos q̄ paradiha e pra se offe q̄ vive
Sayan de ser todo acosta de otros maistros
Itē q̄ se saci de sacos todas las noll
Sanas q̄ sacetas q̄ fueren monester
en la Caral y casas del secretario
y si impoerare quitarlas de donde q̄
ora estan lo Sayan de sacos mudar
de las otra parte q̄ estaren en a
proposito dandoles los deuenos necessa
rios

Itē q̄ Sayan de sacos los fonde
ros necessarios en aquel lugar donde
mas firme conuendra que estan segun lo
enseñare la obra

Itē q̄ la Cabañon de las Puertas
de la Calle de la Caral y casas de secretario
Sayan de ser de media naranja

Itē q̄ la madera que sacaran del

despues de las puertas ni Ventanas ni la
 puedan poner en la obra sino que
 sea toda nueva o con parecer ya
 contento de los S^{os} oficiales

Item q^o sobre el corredor de la
 Galeria haya de haber un enfilado
 con sus bueltas de Torre a Torre

Item que asi como se haya subido
 en la obra se hayan subido los
 pilares q^o fueren menester yendo
 encarcelando todas las puntas y
 rantes y cabezales con sus mensulas
 q^o seran menester a fin q^o la obra
 este mas firme

Item q^o asi como se haya subido
 la obra de la delantera se hayan
 ligado las dos paredes de la Sala
 con sus pilares y ligaduras desde el
 suelo de la Sala de las armas

Item me si en la maderada del Rafe
Salire alguna puerta o puertecilla
o gastadas las sayas de sacos de la
misma obra dichos maestros am costado

Item me si por derrecho se abren
algunas puertas o Ventanas en el
curso de la obra o se disparan de abno
aquellas se haya de mudar cerrando
las unas y abriendo las otras acosta
de dichos maestros y los armarios y
otras cosas que fueren necesarias
los sayas de poner los dichos maestros

Item me si sayas de apuntalar todo
lo que se edificare antes de derribar
y después de derribado ~~mitiendo~~ para
ello todos los pertrechos y puntales
necesarios acosta de dichos maestros y
derribar acosta de si por no apuntalar
con seguridad se derribare alquandano sea
acosta de dichos maestros

El muelle de sacar una cornisa con
 su arquitrabe y friso en medio del
 cuerpo de la obra adonde me foresteo
 en un q como desde la pared del colegio
 bastarda la buelta ala otra Torre
 entrando en la calle de San elcabo de la
 Torre

El muelle de las puertas principales de
 la delantera se bidas los pios derechos
 de las pilastras en forma del madero
 donde se han de estar los gorriones de la
 puertas de tras de la buelta regular
 se sayan de sacar sus arcos uca tanos
 de piedra a fin q la obra quede muy
 ligera y los mismos arcos se agan
 tambien en las ventanas balcones y
 puertas pero estos arcos sayan de ser
 de ladrillo

El muelle de sayar de quitar la pared

141
Q^{ue} desde la Sala Capa de la rebeta
y el caracol q^{ue} esta en ella y subir el
suelo de la capilla al nivel del de la
Sala alta en fustandolo con los maderos
y de p^{er}fo^{los} q^{ue} se quitare de las Salas altas
y baxas y subir el tejado y cubierta
de la capilla de mañana q^{ue} se pueda sacar
y se haga por dichos maestros su bóveda
en dicha capilla artesonada de muy
buena labor con su cornisa friso y
arquitrabi y labrar y bramar las
paredes como la otra obra y poner sus
lambrias de alabastro y tambien Saca
demudar la puerta de la quadra al
rimo de la rebeta y mudar el candil
por la parte de dentro y la puerta del
apresento q^{ue} esta Saca y sirve de describana
la Saca y mudar por el consistorio
cerrando la que abrieren por donde
todo qual conuenga y tam bien San de

abrir y poner otra puerta para salir al
 quarto al rimon de la rebeta y tra
 la parte de la cárcel y también se
 de poner y asentir la mesa grande
 y esta en la ventana de la sala alta
 en la ventana de la rebeta y salal
 quarto haciendo subventana labrada
 como las demas,

Item se acuerda la ciudad todas las
 mesas de dichas casas de la ciudad y que
 se por su cuenta el poner los balcones
 y su en ordenes y todas las repa
 los quales dichos balcones y repa
 seyan de asentir los maestros a su
 costa.

Item lo que se ofreciere descubrir
 del Senado de la sala de las armas lo
 seyan de sacar los maestros por su
 cuenta como lo demas,

capitulos y fauos añadidos a los de arriba para
mayor perfeccion de la obra y los maestros tienen obligacion de

El M^o General Segundo Capitulo Señalado
de la Saya de Tomar la medida de los
fundamentos los cuales se palman en el
del canton a la parte de la casa de la Manana
Saya de llegar hasta la quadrante

El M^o General quarto capitulo
Señalado, y las tres puertas de la delantera
de San de ser de piedra de corbella y
Sidamo y de la misma cantera San de
ser los de ser palmas de la casa de
afuera en cada la delantera y tener
toda tallada Sacundo en la puerta
principal sus pilas de relieve cano
ladas y quadradas con su pedestal base
y capitel dorico y encima su arquitrabe
fuso y cornisa con su frontis y
abierta donde estan las armas de la
Ciudad todo acabado conforme lo pide el
arte de arquitectura y las armas la
dar la Ciudad a su costado

Item en el quinto capitulo Señala
 do, Si los dichos fundamentos en la parte
 de abaso Sayan de estar abiertos a nivel
 y desde allí suben los acordes sus labada
 con la piedra y sillares del despiece a
 fin de que si se subiere de sacar fondo
 no o bodegas se salte el fundamento corrido
 y bien ligado.

Item en el Sextimo capitulo Señala
 do, Si se continúe la obra y funda
 mentos salta la quadra del Consejo
 subiendo la pared salta el Tefado por
 donde se sa de sacar el agua.

Item en el octavo capitulo Señala
 do, Si si fiere menester subir mas o
 menos de los Setenta palmos de obra
 la caída del Tefado de la sala de las es
 tras y las columnas y faltaron las
 y capitales donde se de la piedra cortilla.

Item en el onzeno Capitulo Senalado
Do, y el friso y Senala la las torres con
su arguente y cornisa de pasarde
la misma Puerta en la delantera de
Torre a Torre para q cada edificio
goce de aquella sermosura y
quede con perfectio

Item en el Dozeno Capitulo Senalado
Do, y q las torres sean de gued ar
cubiertas con tejado de cuberto q con
ulta ala Valenciana con sus torres
ni ochabados y es sus piramides
como esta en la Trata y en la dilla
do sobre Sepado sera a voluntad de
los oficiales

Item en el Capitulo Duob qnava
Senalado, y q cada maestro de
de saca todas las escaleras y fueren
menudetes en toda la obra para todas las
aperturas y torres desde el suelo del

paco Salta el ultimo de las Torres
 dando la cada una toda la archaria
 q fueren necesarias seguir para donde
 subiere de desobis poniendo en ellas
 todos los requisitos necesarios

Item en el capitulo Ven a qda
 Senalado de q todos los apertores
 y bueltas q en la dha obra se daran
 de sayendo de labar q bueltas todos aglio
 q los d^{os} oficiales lo diran

Item q los d^{os} oficiales pueda durante
 la dicha obra por si o por la Persona
 o Personas q nombraren y conder
 lo q se trabajare della q si corona
 terial q madora q otras cosas q los mu
 tros pasare no fueren buenos y qualse
 dca los puedan mandar mudar toda
 las veces q en ello faltaren

Item q todo el affe q se subiere de qda
 en dicha obra haya de ser sin mobla
 alguna

Item q^{do} dichos Maestros q^{do} Maestros que
tomaron dicha obra sayan de pagar al
Secretario de la Ciudad por ordenar la
p^{te} Capitulacion q^{do} testificar los actos y
seguridad de ella y darles una copia
con Reales y al Corredor de la Ciudad
ochos Reales,

Item para mayor declaracion sobre q^{do} la obra
haya hasta el suelo de la Sala de las Armas hasta los
dos ladrillos de recio q^{do} hay arriba de la arca y
medio y todas las demas paredes q^{do} se p^{re}veuen
de ser ladrillos y medio,

Item q^{do} si hay para el espacio q^{do} queda, tras de la
bomba de la fuente q^{do} no esta en la plaza con q^{do} ay
gueda de ser de fierro para hacer como lo es de mas,

Item se les da a los Maestros toda la sisa y sumas de la
obra y otros de la Ciudad para el q^{do} se ha de pagar y p^{re}st^{ar}
durante aylla,

Item q^{do} esta obra la han de dar acabada y puesta
en perfeccion dentro de dos años contados desde el
dia de todos Santos primero viniente / como hay obligacion
por dicha capitulacion.

Item es condicium q toda la dha obra ha de estar bien y perfecta me^{te} acayada segun
el arte lapide, asi de piedra como de ladrillo y madera de xando lo todo perfeccionado
en buena arquitectura con los requisitos q para dha obra se requieren y todo a los m^o d^o de
manos, sin q la ciudad le de sino q la el dinero q abaxo se dize, y todo como asi
siguiera el,

133

Item, se da por toda la dha obra en dha
capitulacion contenida cinco mil ciento y qua
ranta escudos, si quiere cinco dos mil y ochocien
tos sueltos pagaderos en la forma siguiente
a saber veinte mil sueltos, q se luego en pendo
un p^o cada capi^o capitulacion, y dho p^o en cas
y toda la restante cantidad assi como se fuer^o habaja
de en la obra a conocimiento de los Jueces o Jueces
y assignados,

Die vicessimo sexto mensis Aprilis Anno MDCX
en la quadra nueva de las casas comunes de
reunidos los señores Geronimo de
Salinas Jefe de la Justicia y Juan Cortes Jefe de
Jurados Miguel de Torres Mayor
y Geronimo de Benches Jurados de
los quales juntaron con los J^o Martin de
Bascos Martin Juan de Febes Antonio
de Affin Miguel de Mendoza Martin de
Febres y Pedro Real Ciudadanos y

conferidos e ser nombrados por el Consejo
para concordar y concluir la obra de las casas
de la Ciudad de Sevilla legitimo y bastante
poder en aquel caso todos con forma e
en nombre de la dicha Ciudad y Consejo
dieron a saber a Fernando Alvariz Obispo de
Villa Vieja e de la obra de las casas de la
Ciudad contenida en la parte capitulacion
y la carta y plática aqui puesta y inserta
y por el dicho pacto sus capitulos y
condiciones contenidas y expresadas en dicha
Capitulacion la qual tuvieron por ley
y por el teniente y cumplido alon fernando
Alvariz e prometiendo y se obligaron en
nombre de la dicha Ciudad y Consejo pagar
tener y cumplir lo que a la dicha Ciudad
le toca y se requiere por dicha Capitulacion
so obligacion de todos los oves y rentas
de la dicha Ciudad y Consejo muebles e fijos

Sauidos y por Saues en todo lugar renun-
 cian en ~~el~~ subrehecho de ~~el~~ et el dho
 Hernando Abadia q parte estava de grado
 accepto la dicha obra de dichas Causas de la
 Ciudad contenida en la presentada Capitulacion
 y promeio q se obligo Saues dichas obra
 contenida perfectior conforme por dichas
 Capitulacion cada y planta en ella
 inserta es tenido y obligado la qual
 Capitulacion tuvo por leyda ~~el~~ para
 lo qual tener y cumplir obligo su persona
 y todos sus bienes muebles y fijos Sauidos
 y por Saues en todo lugar et para
 mayor seguridad y cumplimiento de
 todo lo sobre dicho dio por fianza ~~el~~
 a Domingo Capata ^{hering} Abadia ^{Suyo} ~~de~~
 Villa Vedrino de la Ciudad de Caraca
 el qual fue parte estava de grado ~~el~~

fanda se con la cayo fentam^{te} con el dicho
 Hernando Aladia y su obligacion
 de su persona y de todos sus cat^{os} muebles y
 bienes raices y por suer en todo lo que
 los quales por este el dho Hernando
 Aladia como el dicho Domingo Capata
 de Aladia quisier^o aqui suer y por
 suer esta y esta parte obligacion sea
 special^{te} en tal manera que con la
 las de precario y constituto que el quier^o
 y fecha o no fecha que levantaron que
 submetieron se que large que

J. Bernardo Artigas Carcelero y Basilio
 Lome de Tauana verguero haui^o

Los fundamentos se reconocen por los oficiales de Alcaide y Schallo
 han cumplido Hernando Aladia con su obligacion
 a 3. de diciembre de 1610. los oficiales y otros muchos ciudadanos amando los
 grados para la solucion de la por el consejo y en todos los de challo
 on la ofi^o de Alcaide y Schallo y se hallaran en el libro del reg^o de
 minaron y la pared que divide el camino de la carcel y la de Alcaide
 el cimbrío de dos ladrillos de recio y llegu^o en dos ladrillos ha
 el suelo de la sala de las Almas y en la ofi^o de la carcel, y quier^o las otras dos
 rtes de la sala de las Almas y medio y lo mismo sea en las dos paredes
 la ofi^o de la sala de las Almas y tambien de las partes de ofi^o a la
 calle haui^o de dos ladrillos de recio, y quier^o y de la ofi^o de Alcaide y Schallo